Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valga para este año de 1813.

" Villa de Toraña = A esta orden presentada en la forma dicha, prestó dho Sor Alcalde primero la obediencia q pueda y deba darle con arreglo á las facultades y autoridad que goze el Tribunal Superior de la Audiencia a quien respeta y venera como a tal; pero suspendio el cumplim.to porque este Pueblo no esta declarado Cavera de partido con arreglo al Articulo 273 de la Constitucion Politica ni a los de el Soberano Decreto p.a el arreglo de Tribunales que tratan de los Partidos y sus Jueces de Prim.a Instancia, especialmente el Septimo del Capit.o segundo, y el Prim.o segundo, tercero y quarto del Capitulo Quarto. Porque ni este Pueblo está declarado Cavera de Partido, ni en el se ha presentado D. Isidro Preciado ni otra Persona con R.l Nombramiento y titulo de la Regencia del Reyno a quien por mandato de las Cortes está conferido el dicho Dho D. Ysidro solo obtubo en el año pasado de ochocientos doce antes de la Publicacion de la Constitucion Politica, orden de la Audiencia de Granada quando residia en Cartagena